

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 1 de abril de 2022. Señor Juez le doy cuenta que en el presente proceso se encuentra la liquidación del crédito y se encuentra depósitos judiciales pendiente de pago. Sírvase proveer

  
EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO  
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: COPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA ASESORIA JURIDICA  
Y FINANCIERA COMULJURIDICOS NIT: 901346346-7  
DEMANDADO: FRANCISCO TOMAS OROZCO VERGARA C.C 6.818.144  
RADICACIÓN: N°23-686-40-89-001-2019-00312-00

El artículo 447 del Código General del Proceso, establece Artículo 447. Entrega de dinero al ejecutante Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado.

En el caso bajo estudio, la liquidación del crédito ya se encuentra en firme, y la norma establece que el Juez ordenará la entrega, se entiende como mandato imperativo, por lo que se ordenará la entrega a la parte hasta la concurrencia del crédito, Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Hágase entrega a la parte demandante COOMULJURIDICO, siendo ordenados a nombre a cargo del presente proceso al representante legal de COOMULJURIDICO, señor FRANKLIN ARGUMEDO ROSSO, de conformidad con las motivaciones expresadas en el presente auto, de los depósitos judiciales que han sido descontados al demandado, hasta la concurrencia del crédito.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIDO AYCA

**Firmado Por:**

**Yamith Albeiro Aycardi Galeano  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Pelayo - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8885b05ddcb05cc636b7cd61566974070289f5ce0f960ae63e508e2317c4c90c**

Documento generado en 01/04/2022 04:09:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**